



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día seis de febrero de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **veintinueve (029-2019)**, presentada por los ciudadanos

en la que

solicitaron específicamente la siguiente información:

“...en ejercicio legítimo de nuestro derecho de acceso a la información, reconocido en el artículo 6 de la Constitución de la República y artículos 24 literal f, 24-A literales a y b de la Ley de Partidos Políticos, y en atención a las funciones que dicha ley otorga a esa unidad en su artículo 26-A literales a, c, e, f, g, SOLICITAMOS:

1) Informe sobre descuentos realizados a empleados del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano en concepto de donaciones voluntarias a partidos políticos, aportaciones a partidos políticos o cuotas partidarias de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.

2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** y a la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VII. En respuesta a la solicitud presentada por los ciudadanos

la **Gerencia del Desarrollo del**

Talento Humano y Cultura Institucional del MOP respondió por medio de un memorando bajo ref. MOP-GDTH-145-02-2019, recibido en fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información No. MOP-029-2019 de fecha 6 de los corrientes, a través de la cual requieren ‘información sobre descuentos realizados a empleados del MOPTVDU en concepto de donaciones voluntarias a partidos políticos e informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria a un partido político, ya sea eventual o permanente, en los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018’.

Al respecto, se informa que se ha revisado en el Sistema de Información de Recursos Humanos DINAFI-SIRH, y no se ha encontrado ningún tipo de descuentos a empleados del MOPTVDU en concepto de ‘Donaciones voluntarias a partidos políticos, aportaciones voluntarias u obligatorias a un partido, ya sea eventual o permanente’, por tanto y de acuerdo a nuestros registros, no se efectuaron descuentos en ese concepto al personal del MOPTVDU para el periodo en mención”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.

VIII. Por su parte, la **Gerencia Financiera Institucional del MOP**, a través de la **Unidad de Contabilidad Institucional**, contestó a través de una nota, de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:

“Me refiero a solicitud número MOP 029-2019, mediante la cual, se requirió información sobre descuentos realizados a empleados del MOPTVDU en concepto de donaciones voluntarias a partidos políticos e informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria a un partido político.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Sobre el particular, a continuación, copio textualmente la respuesta brindada vía correo electrónico por la Pagadora Auxiliar de Remuneraciones del MOPTVDU:

‘En atención a oficio de solicitud de información donde solicita detalle de descuentos realizados a empleados del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, EN CONCEPTO DE DONACIONES, CONTRIBUCIONES, APORTACIONES, CUOTAS POR AFILIACIÓN O CUOTAS PARTIDARIAS, DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Por lo antes expuesto informo que se han revisado las planillas de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 y no se han encontrado detalles de descuentos a Empleados de este Ministerio, en concepto de DONACIONES, CONTRIBUCIONES, APORTACIONES, CUOTAS POR AFILIACIÓN O CUOTAS PARTIDARIAS”.

Se adjunta, la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Financiera Institucional.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber a los ciudadanos

que, con base en lo solicitado, en lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Además, se informa, que en atención a lo manifestado por las mencionadas unidades administrativas del MOP y de conformidad al artículo 73 de la LAIP, nos encontramos ante un caso de información inexistente, referente a 1) Informe sobre descuentos realizados a empleados del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano en concepto de donaciones voluntarias a partidos políticos, aportaciones a partidos políticos o cuotas partidarias de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

donde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.

2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales”, ya que a la fecha es inexistente en este Ministerio, debido a que no se ha generado, no se ha obtenido, ni encontrado en los archivos y/o documentos de esta institución pública.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y en las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por los ciudadanos

b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a los ciudadanos

-sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y por la Gerencia Financiera Institucional del MOP.

c) Con base en el artículo 73 LAIP, de acuerdo a lo expresado por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y por la Gerencia Financiera Institucional, ambas del MOP, nos encontramos ante un caso de inexistencia de la información relativa a: “1) Informe sobre descuentos realizados a empleados del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano en concepto de donaciones voluntarias a partidos políticos, aportaciones a partidos políticos o cuotas partidarias de los años 2014, 2015,



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

2016, 2017 y 2018. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.

2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales”; ya que a la fecha es inexistente en este Ministerio, debido a que no se ha generado, no se ha obtenido, ni encontrado en los archivos y/o documentos de esta institución pública.

d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información